



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
N° 538-2024-MDSM/GDUR/G**

EXP: 2325796

San Marcos, 11 de junio del 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°35-2023- MDSM/ SUPERVISOR DE OBRA; INFORME ACOP N°061-2024-MDSM/GDUR/SGEIP-RBRA; INFORME N°890-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/MMM; INFORME N°001447-2024-MDSM-GDUR/SMCF; INFORME LEGAL N°365-2024-MDSM-OAJ, relacionados a la solicitud de ampliación de plazo N°01 de la supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE ORCOSH, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2509929, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

El artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley";

Que, mediante la RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°550-2023-MDSM/GDUR/G, de fecha 15 de agosto, del 2023, resuelve en el artículo primero APROBAR, la ampliación de plazo N°01 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE ORCOSH, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2509929; con un plazo de ejecución de 45 días calendarios., a favor de "CONSORCIO MAMA NATICHA", ahora bien el Artículo 199. Efectos de la modificación del plazo contractual, ítems 199.7. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal., y de la OPINIÓN N° 042- 023/DTN, se concluye con la ampliación de plazo de la supervisión de obra, toda vez que éste último, por su naturaleza, se encuentra directamente vinculado al contrato de ejecución de obra.

Que, mediante CARTA N°35-2023- MDSM/ SUPERVISOR DE OBRA, de fecha 19 de junio del 2023, el Supervisor de obra, el ing. JAVIER CABANA RODRIGO ANDRE , solicita a la Entidad la adenda de contrato por servicio de consultoría por 45 días calendarios de ampliación de plazo N°01 del contratista, para la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE ORCOSH, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2509929; para su aprobación y trámite correspondiente,

Que, mediante el INFORME N°01456-2023-MDSM/GDUR/SGEIP/MMM, de fecha 05 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, Ing. Mayer Miranda Mautino, remite la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 solicitada de la consultoría de la supervisión , para la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE ORCOSH, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2509929; realizando el análisis técnico necesario y formulando las siguientes conclusiones y recomendaciones siguientes:





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Nº 538-2024-MDSM/GDUR/G

(...)

**CAPITULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

**IV.- CONCLUSIONES**

**4.1.** del análisis y revisión de la documentación presentada por el administrador de contratos de obras públicas y contando con el informe legal de concluye:

Se emite conformidad y proceder con el tramite de la de **LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LA CONSULTORÍA DE LA SUPERVISIÓN** por cuarenta y cinco (45) días calendarios previa certificación presupuestal por el monto de S/ 37197.00 (treinta y siete mil ciento noventa y siete con 00/100 soles) de la obra **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE ORCOSH, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**, con CUI N°2509929, de acuerdo al siguiente cuadro

Descripción del objeto	Nº de días de ampliación de plazo	periodo o Unidad de tiempo	tarifa referencial Unitaria	Valor referencial s/
consultoría de supervisión de obra	45	días calendarios	826.6	37,197.00

**4.2. RECOMENDACIONES**

- Se recomienda tramitar la aprobación, mediante acto resolutivo de la ampliación de plazo de consultoría de la supervisión. Por cuarenta y cinco (45) días calendarios de acuerdo a lo señalado en el reglamento de la ley de contrataciones del estado.
- Se comienda comunicar a la gerencia de planeamiento y presupuesto otorgar l disponibilidad presupuestal mediante la certificación presupuestal por el monto S/37,197.00 (treinta y siete mil ciento noventa y siete con00/100 soles)
- Una vez aprobada la ampliación de plazo se procederá con el tramite de adenda al contrato de consultoria de supervisión por el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios y el monto de S/37,197.00 (treinta y siete mil ciento noventa y siete con00/100 soles), de acuerdo a lo señalado en el reglamento de la ley de contrataciones del estado

Que, mediante **INFORME N°03374-2023-MDSM-GDUR/MCVM**, de fecha 18 de setiembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Martin Corona Villafuerte Miranda, solicita si la obra tiene ADICONAL de la ejecución de la obra: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE ORCOSH, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**, con CUI N°2509929.

Que, mediante el **INFORME N°01708-2023-MDSM/GDUR/SGEIP/** de fecha 11 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, Ing. Mayer Miranda Mautino, remite la aclaramiento respeto a la información, si la obra tiene adicional a la ejecución de la obra: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE ORCOSH, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**, con CUI N°2509929;en conclusiones 4.1 indica que se ha generado a consecuencia de la paralización de plazos por problemas ocasionados como consecuencia de los factores climatológicos y conflicto social por terreno, esta circunstancia es considerada como evento no atribuible a las partes.

Que, mediante **INFORME N°03924-2023-MDSM-GDUR/MCVM**, de fecha 09 de noviembre del 2023, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (e), MG. CPC. Sara Luz Vásquez Sarmiento, solicita disponibilidad presupuestal de la ejecución de la obra: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE ORCOSH, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**, con CUI N°2509929., para la ampliación de crédito presupuestario, por el monto S/37,197.00 (treinta y siete mil ciento noventa y siete con00/100 soles)

Que, mediante **INFORME N°5218-2023-MDSM/GPP** de fecha 05 de octubre del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Martin Corona Villafuerte Miranda, solicita disponibilidad presupuestal de la ejecución de la obra: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE ORCOSH, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**, con CUI

Municipalidad Distrital de San Marcos



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
N° 538-2024-MDSM/GDUR/G**

N°2509929. en virtud a los documentos emitidos y contando con la RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°550-2023-MDSM/GDUR/G, de fecha 15 de agosto, del 2023, se declara procedente continuar con los trámites correspondientes.

Que, mediante el INFORME ACOP.N°351-2023-MDSM/GDUR/SGEIP-RBRA de fecha 22 de noviembre del 2023, el administrador de contratos de obra publicas MDSM, EL Ing. Alex Rosales Baltazar, remite aclaramiento respecto a la solicitud de certificación presupuestal por ampliación de plazo de consultoría por supervisión de obra: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE ORCOSH, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI N°2509929; en conclusiones 4.1 indica que se ha generado a consecuencia de la paralización de plazos por problemas ocasionados como consecuencia de los factores climatológicos y conflicto social por terreno, esta circunstancia es considerada como evento no atribuible a las partes.

Que, mediante el INFORME .N°2458-2023-MDSM/GDUR/SGEIP de fecha 05 de diciembre del 2023, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, Ing. Mayer Miranda Mautino, remite aclaramiento respecto a la solicitud de certificación presupuestal por ampliación de plazo de consultoría por supervisión de obra: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE ORCOSH, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI N°2509929; en conclusiones 4.1 indica que se ha generado a consecuencia de la paralización de plazos por problemas ocasionados como consecuencia de los factores climatológicos y conflicto social por terreno, esta circunstancia es considerada como evento no atribuible a las partes.

Que, mediante INFORME N°05835-2023-MDSM-GDUR/SMCF. de fecha 21 de febrero del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Sandro Martin Cribillero Figueroa, solicita la opinión legal a la ampliación de plazo de consultoría de supervisión de obra: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE ORCOSH, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI N°2509929.

Que, mediante el INFORME ACOP.N°061-2024-MDSM/GDUR/SGEIP-RBRA de fecha 04 de marzo del 2023, el administrador de contratos de obra publicas MDSM, EL Ing. Alex Rosales Baltazar, remite aclaramiento reiterativo respecto a la solicitud de adenda por ampliación de plazo de consultoría por supervisión de obra: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE ORCOSH, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI N°2509929; en conclusiones 4.1 indica que se ha generado a consecuencia de la paralización de plazos por problemas ocasionados como consecuencia de los factores climatológicos y conflicto social por terreno, esta circunstancia es considerada como evento no atribuible a las partes.

Que, mediante el INFORME. N°980-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/MMM de fecha 14 de marzo del 2024, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, Ing. Mayer Miranda Mautino, remite aclaratorio al trámite de aprobación mediante acto resolutorio por ampliación de plazo de consultoría por supervisión de obra: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE ORCOSH, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI N°2509929.

Que, mediante INFORME N°001447-2024-MDSM-GDUR/SMCF. de fecha 21 de febrero del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Sandro Martin Cribillero Figueroa, solicita la disponibilidad presupuestal de ampliación de plazo de consultoría de supervisión de obra: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE ORCOSH, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI N°2509929.

Que, mediante INFORME N°1755-2024-MDSM/GPP de fecha 20 de marzo del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Sandro Martin Cribillero Figueroa, solicita disponibilidad presupuestal de la ejecución de la obra: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE ORCOSH, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI N°2509929., en virtud a los documentos emitidos y contando con la RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°550-2023-MDSM/GDUR/G, de fecha 15 de agosto, del 2023, se declara procedente, continuar con los trámites correspondientes.





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
N° 538-2024-MDSM/GDUR/G**

Que, mediante **INFORME LEGAL N°365-2023-MDSM-OAJ**, de fecha 09 de abril del 2024, el Abog. Jorge Luis Acedo Salazar, Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e), emite opinión legal respecto a la ampliación de plazo N° 01 por cuarenta y cinco (45) días calendarios con eficacia anticipada para la consultoría de supervisión **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE ORCOSH, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**, con CUI N°2509929.,

Se debe señalar, que el numeral 199.7 del Reglamento establece: *"En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplia, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal"*; por lo contemplado en el artículo precedente, **corresponde ampliar de manera automática el plazo contractual de la supervisión**. Por lo que, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública deberá tramitar la ampliación de plazo N° 01 del CONSORCIO VIAL SUPERVISION, calculando el pago a favor de la supervisión, para la posterior modificación contractual por parte de la Oficina de Abastecimiento;

Asimismo, de acuerdo con la **Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: *"En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario"*;

Finalmente, es necesario precisar que en la normativa de la Ley de Contrataciones previamente citada se establece que sea el Titular de la Entidad quien aprueba mediante Resolución Administrativa; sin perjuicio de ello, se tiene que dicha competencia puede ser perfectamente delegable; por lo que al respecto, es preciso señalar que a través de la Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A, se delega las facultades resolutorias al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, contemplándose en el literal d) Resolver las solicitudes de ampliaciones de plazo relacionados con la ejecución de los proyectos de inversión y las IOARR, ejecutados bajo la modalidad de administración directa o por contrata, de aquellos a cargo de su gerencia.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, la solicitud de Ampliación de Plazo N°01 por cuarenta y cinco (45) días calendarios, al contratista CONSORCIO VIAL SUPERVISION, de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE ORCOSH, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2509929, adicionales a su plazo de ejecución contractual.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER**, que la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública tramite la información necesaria a la Oficina de Abastecimiento para que se proceda a elaborar la Adenda al contrato de la Supervisión de Obra, previa disponibilidad presupuestal, en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aplicable, con la finalidad garantizar el control de los trabajos realizados por el contratista ejecutor de la obra.

**ARTÍCULO TERCERO. – DERIVAR**, los actuados que han dado origen a la presente resolución a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública para su custodia, y acciones posteriores.

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR**, la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública a fin de que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad, así mismo a la supervisión para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnologías de Información para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el Portal de transparencia Institucional de la Entidad, cumpliendo conforme a sus atribuciones y a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Archivo  
GDUR  
EXP: 2325796

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH  
Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
CIP. N° 106206